

ORDENANZA N° 3.896

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal y por el área que corresponda realice los estudios técnicos pertinentes a los efectos de ordenar el tránsito vehicular en la zona conocida como el Triángulo comprendida en las arterias Solano Gómez, calle Pituil y calle Nicolás Dávila y acceso a Avenida Juan Manuel de Rosas ex Ruta N° 5.-

ARTICULO 2°.- Conforme a lo requerido en el Artículo precedente, solicitamos sea enviada a este Concejo Deliberante, el resultado obtenido del estudio correspondiente a los efectos de darle la norma legal pertinente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de Agosto del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Juan Carlos HIDALGO)

g.d.